CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA EN PLANTA DE PERSONAL

EL SUBGERENTE GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ÁREA ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, inciso 2 del artículo 1 del decreto 2209 de 1998, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal, y la relación de contratos vigente en el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER - IFINORTE, se determinó que no existe en la entidad personal de la planta suficiente para prestar los de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, **Prestar los servicios profesionales como Comunicador Social Técnico para el registro de actividades que desarrolle el Instituto financiero para el desarrollo del norte de Santander "IFINORTE", donde participen el Gerente general, los directivos o funcionarios del Instituto.**, por consiguiente se hace necesario la contratación, **DEL CONTRATISTA** que reúna los requisitos y perfil exigido de acuerdo al objeto del contrato que requiere la entidad.

Autorizado

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.

LEE JOHAN CACERES CACERES
Subgerente General de Entidad Descentralizada Área Administrativa y Jurídica

Elaboró: Maria Angelica Vera Perez – Contratista
Revisó y Aprobó: Lee Johan Cáceres Cáceres - Subgerente Administrativo y Jurídico.